CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 95SF2022

CONTRATISTA: CLAUDIA MILENA GÓNZALEZ SOTO

CÉDULA: 1.038.408.285

OBJETO: Prestación de servicios profesionales 03 desde el área de educación o preparación física a los Adultos Mayores matriculados en el Programa Atención Integral al Adulto Mayor del municipio de Marinilla, en cumplimiento al plan de desarrollo "Marinilla, nuestro compromiso ¡eres tú!"

VALOR: El valor del contrato asciende hasta la suma de ($26.496.750) VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, incluido impuestos y retenciones a los que haya lugar. Valor definido en la escala de valores que tiene la entidad según el nivel educativo.

PLAZO: Siete meses (7) a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 10 de septiembre de 2022.

Entre los suscritos LEONARDO DE JESUS OROZCO GIRALDO, con cédula de ciudadanía No. 70.901.046, Secretario de la Familia y de la Inclusión Social, autorizado para contratar por medio del Decreto No. 141 del 27 de julio de 2020, adicionado por el Decreto 145 de 2020, expedido por el Alcalde Municipal, de una parte quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y CLAUDIA MILENA GÓNZALEZ SOTO con cédula de ciudadanía Nro. 1.038.408.285, mayor de edad y vecina de Marinilla, de otra parte y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el siguiente contrato que se regirá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, especialmente el Decreto 1510 de 2013 artículo 81 compilado por 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Prestación de servicios profesionales 03 desde el área de educación o preparación física a los Adultos Mayores matriculados en el Programa Atención Integral al Adulto Mayor del municipio de Marinilla, en cumplimiento al plan de desarrollo "Marinilla, nuestro compromiso ¡eres tú!"

SEGUNDA: VALOR: El valor del contrato asciende hasta la suma de ($26.496.750) VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, incluido impuestos y retenciones a los que haya lugar. Valor definido en la escala de valores que tiene la entidad según el nivel educativo.

TERCERA. FORMA DE PAGO. El municipio pagará al contratista 7 pagos al final de cada mes, cada por un valor de $3.785.250 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS), previa certificación del supervisor de que el objeto del contrato se viene cumpliendo satisfactoriamente y se está al día con el pago de la seguridad social y parafiscal.

Al valor del contrato se le realizarán las deducciones correspondientes las Estampillas, las cuales se relacionan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1%
Reteica 6 por mil	0.006
TOTAL ESTAMPILLAS + Reteica	**7.06%**

Nota. De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las misma se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

CUARTA. PLAZO. Siete (7) meses a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 10 de septiembre de 2022.

QUINTA. LIQUIDACIÓN: el municipio y el contratista disponen de un plazo de 4 meses para la liquidación del contrato a partir de la terminación del mismo.

SEXTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento el municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO.

SEPTIMA: MULTAS. En los eventos en que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se aplicaran multas sucesivas hasta por la cantidad del uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada día de retraso en el incumplimiento de sus obligaciones.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios u

otras normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL. El pago de las cuentas a que el Municipio se obliga en virtud de este contrato se hará con cargo al Artículo presupuestal No. 2.3.2.02.02.008.4104.22 SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CDA 70%, conforme al CDP No. 198 del 25 de enero de 2022 y el CRP No. 174 del 26 de enero de 2022.

DECIMA. NATURALEZA JURIDICA. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades profesionales del contratista para el desempeño de las actividades conforme el proceso de selección objetiva que antecede a la celebración del presente contrato, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos.

DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACION. En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, inhabilidades e incompatibilidades, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

DECIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO; para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos.
a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro de Disponibilidad Presupuestal.
b) Estudio previo y propuesta.
c) Pago de impuestos que se deriven de la ejecución del presente contrato.
d) Certificado de aportes al SGSS, y demás documentos presentados con la propuesta.

DECIMA TERCERA. AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, el contratista deberá realizar el pago de los aportes a la seguridad social integral, esto es aportes para la salud, ARL y pensiones de conformidad con el artículo 4 de la ley 100 de 1993, decreto ley 2150 de 1993 y ley 797 de 2003.

DECIMA CUARTA. OBJETIVOS DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar la ejecución y aplicación rigurosa de los protocolos de bioseguridad y medidas de manejo para evitar el contagio o la propagación del COVID-19.
2. Presentar un plan de trabajo mensual donde articule las actividades a desarrollar y la evaluación de las misma después de ejecutadas, en coordinación con el equipo de profesionales del deporte para el adulto mayor del centro día.

3. Desarrollar mínimo 2 sesiones mensuales de mantenimiento físico a cada uno de los 10 grupos del adulto mayor asignado. Carga asistencia en el sistema SINERGIA.
4. Desarrollar mínimo 4 sesiones semanales de mantenimiento físico recreativo y promoción de estilos de vida saludable con adultas y adultos mayores (Caminatas, baile aeróbico, actividad acuática entre otros) abierto a la población adulta mayor del municipio y aprovechando espacios diferentes al centro día. Cargando la asistencia al sistema SINERGIA.
5. Desarrollar mínimo 12 sesiones al mes en promedio de mantenimiento físico especializado a los adultos mayores con necesidades específicas de acompañamiento, en grupos permanentes en centro día con una intensidad mínima de tres veces semana. (Diagnóstico inicial, seguimiento periódico, trabajo interdisciplinario, remisión si es del caso. Realizando toma de peso, porcentaje de grasa corporal, porcentaje de musculo, nivel de grasa visceral, índice de masa corporal, y seguimiento del proceso, presentando informes de seguimiento) Cargar Información en el sistema SINERGIA.
6. Presentar un informe mensual por cada grupo permanente con necesidades específicas de acompañamiento con el seguimiento del estado físico y los resultados de los indicadores exigidos en el objetivo anterior.
7. Realizar y presentar un informe mensual por cada uno de los grupos asignados con el seguimiento del estado físico y estilo de vida saludable de los participantes, en especial de los que necesiten atención específica, o intervención y remisión con otros profesionales del equipo del centro día.
8. Participar activamente en la reunión mensual formativa con los líderes de los grupos urbanos y rurales.
9. Participar activamente en la jornada de trabajo y coordinación mensual con el equipo de profesionales del centro día.
10. Velar por la seguridad y protección de los elementos deportivos dispuestos para el trabajo con los adultos mayores.
11. Apoyar las actividades del programa de Atención al Adulto Mayor y en especial en las actividades masivas del programa del Adulto Mayor, según programación previa
12. Aplicar la normatividad del Sistema Integrado de Gestión Municipal, incorporando sus acciones en los formatos establecidos.
13. Participar activamente en las diferentes actividades de la Secretaría de Familia e Inclusión Social que se programen.
14. Entregar el informe mensual y consolidado trimestral de las fichas de seguimiento con las evidencias respectivas en el formato 929 del Sigem, del siguiente producto en cuanto a su alcance: - 1.1.6.5 Implementar Entre Las Secretarias 1 Plan De Acción Anual Del Plan Municipal De La Política Pública Del Adulto Mayor.

15. Presentar en medio magnético y físico informe de las distintas actividades desarrolladas con la periodicidad requerida para los respectivos pagos y un informe final ejecutivo consolidado con sugerencias y recomendaciones de mejora.
16. Las demás que sean inherentes al objeto del contrato.

DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA SEXTA: CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA. Este contrato de acuerdo a lo establecido por el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, se celebra en consideración a la capacidad, idoneidad y experiencia acreditada por el contratista a través de diversos certificados de experiencia.

DECIMA SEPTIMA. CESIÒN. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin autorización expresa y escrita del Alcalde Municipal.

DECIMA OCTAVA.SUPERVISIÓN. La supervisión de este contrato estará a cargo del Secretario de la Familia e Inclusión Social o quien este delegue.

DECIMA NOVENA. GARANTIAS. El contratista deberá otorgar garantía única que ampare los siguientes riesgos de conformidad con Decreto 1082 de 2015:

PÓLIZA AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por parte del contratista
Responsabilidad Civil Extracontractual	No puede ser inferior a 200 SMLMV.	Duración y la vigencia del contrato

VIGESIMA: Revisada la página web de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación y de la Policía Nacional, no se encontró reportado al contratista.

VIGESIMA PRIMERA: PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE MARINILLA.
En el evento de no estarlo, autoriza para que la Tesorería de rentas en el momento de un pago automáticamente, sin previo aviso haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGESIMA SEGUNDA: En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, el Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: claudiags12@hotmail.com, en caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

Para constancia se firma en Marinilla a los 27. días del mes de enero del año 2022.

LEONARDO DE JESUS OROZCO GIRALDO
CONTRATANTE

CLAUDIA GONZALEZ

CLAUDIA MILENA GÓNZALEZ SOTO
CONTRATISTA

Elaboró: Claudia Suaza – Auxiliar Administrativa Secretaria de Familia
Revisó: Iván Zuluaga – Líder Secretaria de Familia
Aprobó: Leonardo Orozco - Secretario de Familia